FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Urriago	Vargas	Lina Marcela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (★) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.080.188.922

SEXO: F (★) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (★) EXTRANJERO ( ) **PAÍS:** COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 30 MES 01 AÑO 1998

PAÍS Colombia

DEPTO Huila

MUNICIPIO Gigante

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Vereda Tres Esquinas

PAÍS Colombia DEPTO Huila

MUNICIPIO Gigante

TELÉFONO 3219907946 EMAIL Linaurriago98@outlook.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DEEDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller técnico especialidad agropecuaria J.V.O
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 11 AÑO 2015

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DI LO S ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	4	X		Producción Agropecuaria	11	2015	
UN	10	X		Licenciada en Pedagogía Infantil	10	2022	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Ingles		X		X				X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Hogar Infantil Tres Esquinas		X	Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
Huila	Gigante	tresesquinashogarinfantil@gmail.co	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
320286717	DÍA 10 MES 02 AÑO 2025	DÍA 19 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
Maestra Jardinera	Hogar Infantil Tres Esquinas	Vía Gigante – Zuluaga, Gigante	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Hogar Infantil Tres Esquinas		X	Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
Huila	Gigante	tresesquinashogarinfantil@gmail.com	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
320286717	DÍA 02 MES 04 AÑO 2024	DÍA 15 MES 12 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
Docente	Hogar Infantil Tres Esquinas	Vía Gigante – Zuluaga, Gigante	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Hogar Infantil Tres Esquinas	X		Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
Huila	Gigante	tresesquinashogarinfantil@gmail.com	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
320286717	DÍA 30 MES 01 AÑO 2023	DÍA 30 MES 12 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
Docente	Hogar Infantil Tres Esquinas	Vía Gigante – Zuluaga, Gigante	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Institución Educativa Silvania	X		colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Huila	Garzón	Silvania.gigante@sedhuila.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8337513	DÍA 06 MES 09 AÑO 2021	DÍA 12 MES 11 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Auxiliar Pedagógico	Institución Educativa Silvania	CRRRG Silvania

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Colegio Gimnasio Minuto de Dios		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Huila	Garzón	gminutodedios@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8326071	DÍA 22 MES 02 AÑO 2021	DÍA 28 MES 04 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Auxiliar Pedagogico	Corporación Universitaria Minuto De Dios	Calle 2D#4 - 29

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Colegio La Libertad		*X*	*Colombia*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Huila	Gigante	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8326071	DÍA 21 MES 02 AÑO 2020	DÍA 06 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Auxiliar Pedagógico	Corporación Universitaria Minuto De Dios	CL 5 #4 – 25 Gigante Huila

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

	PÚBLICA	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

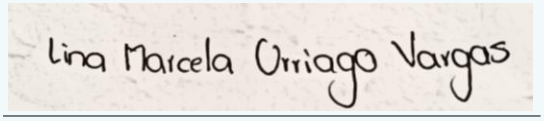
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Auxiliar Pedagógica	**1**	
Maestra jardinera	**2**	**6 meses**
Maestra jardinera	1	
Total	**3**	**6 meses**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ★ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.080.188.922
URRIAGO VARGAS
APELLIDOS
LINA MARCELA
NOMBRES
Lina Marcela Urriago
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1998
GIGANTE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
10-FEB-2016 GIGANTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

A-1903700-01306268-F-1080188922-20220703 0079935633A 1 8504769799

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14892570640

(415)7707212489984(8020) 000001489257064 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 0 1 8 8 9 2 2	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 0 1 8 8 9 2 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Gigante 3 0 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URRIAGO	VARGAS	LINA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Gigante 3 0 6

41. Dirección principal
VDA TRES ESQUINAS

42. Correo electrónico linaurriago98@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 9 9 0 7 9 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 6 0 3	8 5 1 1	2 0 2 3 0 1 3 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre URRIAGO VARGAS LINA MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-01-2026 05:47:07PM

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Lina Marcela Urriago Vargas

CC No. 1.080.188.922

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Licenciada en Pedagogía Infantil

Código SNIES: 90962

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UBVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 857 del Libro de Registro No. 012
Garzón, 4 de Octubre de 2022
No. DP 012181857181599

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 181

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en el municipio de Garzón, departamento del Huila; el día cuatro (4) de Octubre de dos mil veintidós (2022), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Licenciada en Pedagogía Infantil** a **Lina Marcela Urriago Vargas** con cédula de ciudadanía No. **1.080.188.922** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP012181857181599** que la acredita como tal, registrado en el Folio **857** del Libro No. **012** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **90962** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Garzón, departamento del Huila; el día cuatro (4) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UBVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

Según el acuerdo No. 05 del 9 de septiembre de 2014, expedido por el Consejo General Académico

Certifica que

LINA MARCELA URRIAGO VARGAS

C.C 1.080.188.922

Asistió y aprobó el Diplomado en

PEDAGOGÍA CRÍTICA Y EDUCACIÓN POPULAR

Desarrollando 384 horas correspondientes a 8 créditos académicos
Durante el periodo comprendido del 05 de abril al 29 de mayo de 2021

Esta certificación se firma en la ciudad de Neiva-Huila, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021

VRS-3843

Claudia Preciado Awad
Secretaria de Nuevas Regionales

Aleidy Johanna Amorocho Gaona
Directora Académica
Vicerrectoría Regional Sur

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

Institución de Educación Superior con Personería Jurídica 10345 del 1 de agosto de 1990 del Ministerio de Educación Nacional

Hace Constar que

LINA MARCELA URRIAGO VARGAS

C.C. 1.080.188.922

Asistió al Seminario en

NEUROEDUCACIÓN: EL CEREBRO Y EL APRENDIZAJE

Realizado el 24 de noviembre de 2018 en la ciudad de Garzón-Huila
Con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior se firma en Neiva-Huila, el primer (01) día del mes de febrero de 2019

P. Iván Díaz Gómez, cjm
Director
Vicerrectoría Regional Sur

Maria Cristina Téllez Jaramillo
Coordinadora Académica
Vicerrectoría Regional Sur

VRS-0339

LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CON SENTIDO E IMPACTO SOCIAL

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

La Corporación Universitaria Minuto de Dios
UNIMINUTO, Centro Tutorial Garzón. Certifica que

Lina Marcela Urriago

PARTICIPÓ EN EL I ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS: LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CON SENTIDO E IMPACTO SOCIAL, EN LA MODALIDAD POSTER.

Martha Liliana Álvarez Rivera
Coordinadora
Centro Tutorial Garzón

Jully Fernanda Fernández Cruz
Coordinadora
Unidad de Educación

UNIMINUTO / NOVIEMBRE 10 DE 2018 / CENTRO TUTORIAL GARZON

ProFuturo

CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

LINA MARCELA URRIAGO VARGAS

EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN **"DIFICULTADES DE APRENDIZAJE (COLOMBIA)"** DE 20 HORAS REALIZADA EN PROFUTURO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DEL 2020.

MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO
DIRECTORA GENERAL

ProFuturo

CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

LINA MARCELA URRIAGO VARGAS

EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN **"RUTA TIC: NIVEL PROFESIONAL (COLOMBIA)"** DE 5 HORAS REALIZADA EN PROFUTURO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DEL 2020.

MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO
DIRECTORA GENERAL

ProFuturo

CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

LINA MARCELA URRIAGO VARGAS

EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN **"LÍDERES INNOVADORES (COLOMBIA)"** DE 10 HORAS REALIZADA EN PROFUTURO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DEL 2020.

MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN TECNOPEDAGÓGICA DE LA SABANA

Educación de Calidad a Tu Alcance
Inscrita en el Registro Único Empresarial RUES con NIT: 901817150-2 Matricula No. 9000003442

HACE CONSTAR QUE:

LINA MARCELA URRIAGO VARGAS

Con documento de identidad C.C. No. 1080188922 de Gigante Huila

ASISTIÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

DUA Y PIAR: HERRAMIENTAS PARA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA

APARTADÓ - 14 DE OCTUBRE DE 2024 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 – INTENSIDAD HORARIA: 80 HORAS

Registrado en el Libro de Actas No. 01 del cuarto trimestre de 2024. Expedido y firmado el día 22 de noviembre de 2024 con Código:

CPS24DP8181

FIRMA Y SELLO - DIRECTORA

FIRMA Y SELLO – REPRESENTANTE LEGAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en nuestra página https://corposabana.com.co/validacion o escaneando el código QR

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LINA MARCELA URRIAGO VARGAS

Con Tarjeta de Identidad No. 98 013 06218 99

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

PRODUCCION AGROPECUARIA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Gigante, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ALIRIO ARGOTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ALIRIO ARGOTE
Subdirector de Centro CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

19627912 - 22/11/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952506719-2161E0011 9620956.

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educatiua

"Jorge Villamil Ortega"

Vereda Vayo Corozal Gigante – Huila

Resolución de Aprobación de Estudios Nº. 4397 del 14 de octubre de 2015

y conformada mediante Decreto 0170 de febrero 26 de 2003 de la

Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Confiere a:

Lina Marcela Urriago Vargas

Identificado (a) con T.I. No. 98013062099 de Gigante, Huila

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad Producción Agropecuaria

Por haber cursado y aprobado los Estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA GIGANTE - HUILA

Dariam Sierra Ríos
C.C. Nº. 4.908.225 de Gigante H.
Rector

Caterine Manrique Triana
C.C. No. 1.077.862.338 de Garzón
Auxiliar Administrativo

Acta General de Graduación Nº. 017 Folios Nº. 01, 02, 03

Libro Nº. 01

Dado en Gigante Huila, a los 27 días del mes de noviembre de 2015

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994, 2150 del 5 de diciembre de 1995 y 1075 del 26 de mayo de 2015 de la Presidencia de la República

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL TRES ESQUINAS
Nit: 813.000.523 – 1
Vereda Tres Esquinas Tel: 3202868717
Gigante Huila

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION Y LA DIRECTORA

CERTIFICAN:

Que, la señora **LINA MARCELA URRIAGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.080.188.922 expedida en Gigante, laboró en esta Institución en el cargo de maestra jardinera desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025 con contrato laboral inferior a un año, destacándose por su responsabilidad, honestidad y cumplidora de su deber desarrollando las siguientes funciones:

DESDE EL SERVICIO

- Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias.
- Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto de poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de niños /niñas, y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias destacadas.
- Planear las actividades y los recursos para el desarrollo de las acciones pedagógicas.
- Implementar el acompañamiento pedagógico en coherencia con las características y derechos del desarrollo de niños/niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz.
- Gestionar ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos.
- Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando cómo se han desarrollado niño a niño.
- Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad de términos de desarrollo de competencias.
- Elaborar material de apoyo educativo, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en niños y niñas de manera creativa utilizando elementos del medio.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
- Cumplir con el horario de trabajo, sin ausentarse sin autorización de la directora o Representante Legal.
- Portar adecuadamente el uniforme y responder por la dotación que se le ha asignado.

CON EL TALENTO HUMANO:

- Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano.
- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos.

"El derecho de los niños prevalece por encima del derecho de los demás"

Escaneado con CamScanner

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL TRES ESQUINAS
Nit: 813.000.523 – 1
Vereda Tres Esquinas Tel: 3202868717
Gigante Huila

CON LAS FAMILIAS

- Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones en su hogar y de su entorno social inmediato.
- Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y las niñas.
- Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación y acompañamiento a las familias.
- Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con niños, niñas, familias y comunidad.
- Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de niños, niñas familias y agentes educativos comunitarios.

CON NIÑOS Y NIÑAS

- Explorar al máximo las capacidades de los niños y las niñas para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado.
- Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respectivas acciones con las familias.
- Garantizar de forma participativa con los niños y las niñas, que los ambientes pedagógicos, el buen trato y la atención con amor sea de la más alta calidad.
- Conversar con los padres de familia o la persona que lleva el niño sobre la forma como durmió, si está enfermo o no; si está tomando algún medicamento debe solicitar la prescripción médica respectiva.
- Establecer una comunicación afectuosa -personal con los niños y niñas, respondiendo a sus gestos, movimientos, sonidos, mediante los cuales ellos expresan sus preferencias y emociones.
- Hablarle constantemente al niño y la niña, y con la intencionalidad de desarrollar su lenguaje y favorecer la comunicación humana.
- Llamar al niño y niñas, siempre por su nombre con el fin de favorecer su reconocimiento como persona diferente de los demás.
- Facilitar el conocimiento y exploración de las diferentes partes de su cuerpo y las posibilidades que ofrece cada una de ellas.
- Crear un ambiente rico en materiales con diferentes formas, texturas, tamaños y colores que le permitan manipular y conocer los objetos.
- Crear situaciones de juego donde el niño y la niña, responda e imite acciones del educador. Hacerle gestos, monerías escondérsele, darle objetos para que los pueda agarrar, soltar o llevar a la boca.
- Celebrar todo comportamiento que se considere un éxito o progreso, favoreciendo así la valoración de sí mismo y el reconocimiento de sus posibilidades y limitaciones.
- Estar atento para cambiarlo y asearlo de manera oportuna. Pasearlo y sacarlo a recibir el sol por las mañanas y por períodos cortos.

"El derecho de los niños prevalece por encima del derecho de los demás"

CS Escaneado con CamScanner

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL TRES ESQUINAS
Nit: 813.000.523 – 1
Vereda Tres Esquinas Tel: 3202868717
Gigante Huila

- Procurar que los niños participen de las actividades que realizan los niños más grandecitos, sentarlos con ellos para realizar juegos, conversaciones, cantos cuentos cortos etc.
- Realizar actividades que favorezcan adquirí gradualmente el dominio de su cuerpo y de su marcha lo que le permitirá desplazarse para explorar el espacio.
- Atender de manera inmediata cada vez que llore para que sienta que es protegido y querido. El llanto del bebé siempre tiene una causa (hambre, frío, miedo, sed, dolor, sueño, intranquilidad, deseo que lo carguen), que el educador debe buscar y solucionar.
- Procurar un ambiente adecuado para que el niño tenga un sueño tranquilo y reparador.
- Promover y apoyar la práctica de la lactancia materna.
- Llevar un control diario de asistencia donde se registre el estado de salud del niño, con el fin de detectar situaciones individuales que afecten su desempeño durante la jornada, con el fin de informar y orientar a los padres, para que los lleven al servicio de salud.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del esquema de vacunación completo de acuerdo con la edad.
- Tener registro de evolución del estado nutricional de cada beneficiario en las curvas de crecimiento. Además de darle a conocer al padre de familia la evolución de su hijo e hija.
- Promocionar la vinculación del niño al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a los programas de crecimiento y desarrollo.
- Realizar control de los riesgos de accidentes de niños y niñas en el Hogar, establecer un plan de evacuación, e implementarlo como el personal adulto y niños y niñas del Hogar Infantil.
- Tener disponible un botiquín con elementos básicos.
- Formular y ejecutar planes, acciones, estrategias de promoción y fomento de los derechos de la niñez y del buen trato.
- Cumplir con el horario de trabajo, sin ausentarse del lugar de trabajo, sin la debida autorización de la directora o Representante Legal.
- Portar adecuadamente el uniforme y responder por la dotación que se le ha asignado.
- Responder por los materiales que se le han asignado para el desempeño laboral.

Dado en Gigante a solicitud de la interesada a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del 2025.

RICARDO ALEXANDER URQUINA G.
Representante Legal

Magda Yicela Torrente R.
MAGDA YICELA TORRENTE R.
Directora

"El derecho de los niños prevalece por encima del derecho de los demás"

CS Escaneado con CamScanner

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL
HOGAR INFANTIL TRES ESQUINAS
Nit: 813.000.523 – 1
Vereda Tres Esquinas Tel: 3162964491
Gigante Huila

Gigante Huila 22 de febrero de 2024

CONSTANCIA LABORAL

.

La Asociación de Padres de Familia y vecinos del Hogar Infantil Tres esquinas, en calidad de modalidad institucional vinculada bajo contrato de aportes con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, certifica que la señora **LINA MARCELA URRIAGO VARGAS,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1080188922-Gigante (H), laboro como docente educativa desde el 30 de enero de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023, dando cumplimiento al siguiente objeto contractual "Agenciar los servicios profesionales como agente educativo de forma autónoma e independiente, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el lineamiento técnico del programa modalidad institucional, a favor del HOGAR INFANTIL TRES ESQUINAS".

el Hogar Infantil manifiesta que la empleada durante su prestación laboral agencio y dio cumplimento al objeto contractual con responsabilidad, ética, compromiso y sentido de pertenencia.

El presente certificado laboral se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2024.

hogarinfantil3esquinas@gmail.com

Teléfono: 3162964491-3124226996

ELIANA MAURETH SANCHEZ RUIZ
Directora H.I Tres Esquinas

LA SUSCRITA RECTORA DEL GIMNASIO MINUTO DE DIOS

CERTIFICA

Que, **LINA MARCELA URRIAGO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1080188922, en su calidad de estudiante de licenciatura en Pedagogía Infantil / Educación Infantil, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, realizó su práctica educativa y pedagógica en ésta Institución Educativa cumpliendo con una intensidad horaria de 53 horas, ejecutadas entre los meses de febrero y mayo de 2021.

Se expide a solicitud de la interesada, en Garzón (Huila), a los 26 días del mes de mayo de 2021.

Mg. XIMENA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
Rectora

PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL
FACULTAD DE EDUCACIÓN
UNIMINUTO VIRTUAL Y A DISTANCIA - UVD

SEGUIMIENTO DEL PROCESO PRÁCTICA PEDAGÓGICA

INFORME FINAL

PROFESOR INTERLOCUTOR: Angela Castillo Rojas
TUTOR DE PRÁCTICA: ANGELA MARIA NAVARRO RAMIREZ
EDUCADOR EN FORMACIÓN: Lina Marcela Uriago Vargas.

Se certifica que el educador en formación Lina Marcela Uriago V, identificado con la cédula de ciudadania 1088188922, estudiante de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Facultad de Educación, en el programa de la Licenciatura en Educación Infantil, realizó su Práctica Educativa y Pedagógica, durante el periodo comprendido entre 21/02/2020 y 6/03/2020, cumpliendo con un total de 71 horas de Práctica. Obteniendo como valoración final cuantitativa una evaluación de: _____.

En constancia se firma el 28 del mes de Mayo de 2020.

Angela Castillo Rojas
cc. 1080187462
INTERLOCUTOR DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA.

Angela M Navarro R
CC 1075244855
TUTOR DE PRÁCTICA.

C.C. 52.956.040
LÍDER DE PRÁCTICA

Lina Marcela Uriago V.
EDUCADOR EN FORMACIÓN.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288097890

PIB
17:23:17

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARCELA URRIAGO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1080188922:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 17:25:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1080188922
Código de Verificación	1080188922260108172513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:17:50 PM horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1080188922**
Apellidos y Nombres: **URRIAGO VARGAS LINA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 05:19:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1080188922** y Nombre: **LINA MARCELA URRIAGO VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133154480** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:52:55 horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1080188922,** Apellidos y Nombres **URRIAGO VARGAS LINA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORMIDI - GARZON**, con NIT **891101024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Cuestionario **VALANTI**

Hoja de resultados

(C) Octavio Escobar, 1997, 1999
Esta copia es para uso exclusivo de
Asesoría Empresarial:
María del Pilar Jaramillo
Uso por otra empresa es ilegal.

Nombre: Lina Marcela Urriago

Edad: 27 Sexo: F

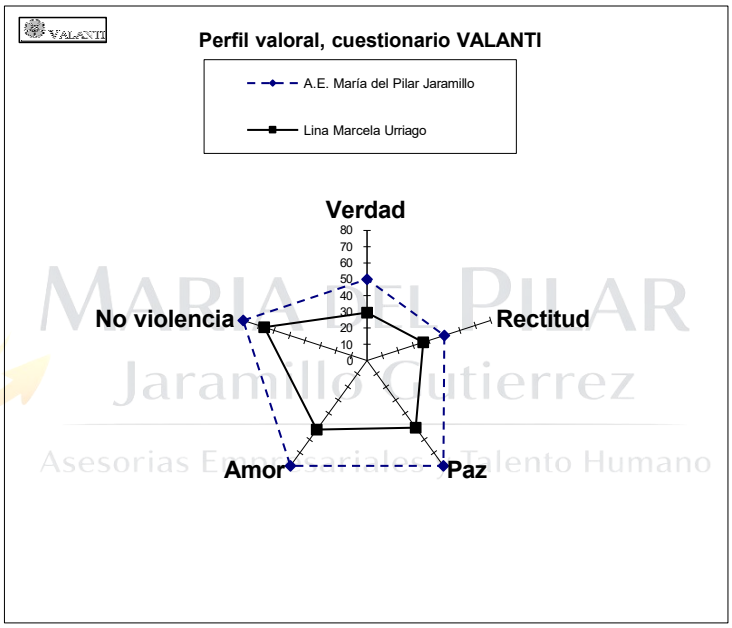
Cargo: Agente Educativo

Estudios Universitario

21-ene-26

1	3	0	16	0	3
2	0	3	17	3	0
3	0	3	18	3	0
4	3	0	19	3	0
5	0	3	20	0	3
6	0	3	21	0	3
7	0	3	22	0	3
8	3	0	23	3	0
9	3	0	24	3	0
10	3	0	25	0	3
11	0	3	26	3	0
12	0	3	27	3	0
13	3	0	28	3	0
14	0	3	29	0	3
15	3	0	30	3	0

Valor	Verdad	Rectitud	Paz	Amor	No violencia
Promedio Normas nacionales, 1997 (n=730)	15,65	21,05	17,35	16,68	21,22
Standar Normas nacionales, 1997 (n=730)	4,70	4,44	6,61	5,41	7,19
Puntajes directos	6	15	18	18	33
A.E. María del Pilar Jaramillo	**50**	**50**	**80**	**80**	**80**
Lina Marcela Urriago	**29**	**36**	**51**	**52**	**66**
Interpretación del puntaje estándar	Bajo	Promedio Bajo	Promedio	Promedio	Alto
	**	***	****	****	******
Distancia con la Organización	-21	-14	-29	-28	-14



MARIA DEL PILAR Jaramillo Gutierrez
Asesorias Empresariales Talento Humano

ANALISIS:

El área espiritual (Valor NO VIOLENCIA) es la más importante para Lina Marcela Urriago. El área menos importante es la intelectual (Valor VERDAD).

Bajo predominio del valor verdad. La parte intelectual de sus valores es de menor importancia, evidenciando poco interés en sus cualidades de veracidad, raciocinio, curiosidad y honestidad intelectual.

La importancia del valor rectitud no es fundamental. La parte física de sus valores es colocada en segundo plano, dándole un poco menos importancia a cualidades como compromiso, confiabilidad, deber, cumplir metas, respeto, responsabilidad y sacrificio.

La valoración de la paz está dentro de la norma de la población. La parte emocional de sus valores está equilibrada, dándole adecuada importancia a cualidades como calma, concentración, paciencia, reflexión, satisfacción, y silencio interior.

El valor amor le impacta dentro de la norma del grupo. La parte intuitiva de sus valores está equilibrada, dándole adecuada importancia a cualidades como amabilidad, amistad, ayuda, apoyo, compartir, compasión, cuidado, perdón, simpatía y tolerancia.

Valora la no violencia mucho más que el resto de la gente. Resalta la parte espiritual de sus valores, dándole muy buena prioridad a cualidades como amor universal, aprecio por las demás culturas y creencias, hermandad, justicia social y unidad humana.

Concepto de la Prueba psicológica: Satisfactoria
Observaciones para la Empresa: No se evidencia alteración psicológica que interfiera con su labor.

PARA USO EXCLUSIVO DE Asesoría Empresarial María del Pilar Jaramillo

MARIA DEL PILAR
Jaramillo Gutierrez
Asesorias Empresariales y Talento Humano

CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN
CorMiDi - Garzón
COLEGIO GIMNASIO MINUTO DE DIOS
NIT. 891.101.024-3
Calle 10. No. 6-49 Garzón (H.) Tel: 8336181
administrativo@corpmidi.com

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INFERIOR A UN AÑO CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN Y LINA MARCELA VARGAS URRIAGO

SALARIO: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA ($1.910.090) M/CTE
AUX. DE TRANSPORTE: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO ($249.095) M/CTE
TÉRMINO DEL CONTRATO: DESDE EL 09 DE FEBRERO AL 08 DE MAYO DEL 2026.

Entre los suscritos, **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.709.389** de Neiva en su calidad de Vicepresidente de la Corporación El Minuto De Dios De Garzón y actuando acorde a poder especial conferido por el representante legal de la Corporación Señor **DANIEL RAMIREZ NAVIA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.196.493** de Garzón (H); quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN CorMiDi**, con Personería Jurídica Resolución Nº 468 de 1974, NIT. 891.101.024-3, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, de una parte y de la otra **LINA MARCELA VARGAS URRIAGO** mayor de edad, domiciliado(a) en **GIGANTE** (H), identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **1.080.188.922,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL/LA AGENTE EDUCATIVO;** hemos decidido celebrar el presente contrato de trabajo por un término inferior a un año , el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 50 de 1360, en el Código Sustantivo de Trabajo y por las Cláusulas que posteriormente se detallan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN, con fundamento en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1965, ha suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF SECCIONAL HUILA el Contrato de Aportes **No. 41006312025 de 2026**, para Brindar atención integral a la primera infancia en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) AVENTURAS COLORIDAS, en el marco de la estrategia de **"CERO A SIEMPRE"** en el Departamento del Huila, en el centro Zonal ICBF Garzón. **2)** Que la labor a desempeñar por parte de **EL/LA AGENTE EDUCATIVO**, se ejecutará con fundamento y sustento en el Contrato de Aportes suscrito con el ICBF. **3)** Que, del clausulado del Contrato de Aportes referido, le es exigible a LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, e I.C.B.F.), derivadas de la ejecución del Contrato de Aportes y de conformidad con el Código Sustantivo de Trabajo. **4)** Que, para lograr la ejecución del Contrato de Aportes **No. 41006312025 de 2026**, **LA CORPORACION** está en la obligación de vincular talento humano cualificado y calificado a través de contratos que garanticen el pago de prestaciones sociales y aportes parafiscales, para lo cual se hace necesario que ésta celebre contratos de trabajo por termino inferior a un año, para cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del Contrato de Aportes

suscrito con el ICBF y de acuerdo a su duración. **5)** Que en este orden de ideas, **EL/LA AGENTE EDUCATIVO** desarrollará una labor subordinada y dependiente en la forma, tiempo y lugar que le indique **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN CorMiDi** para dar cumplimiento al Contrato de Aportes No. **41006312025 de 2026**, suscrito con el ICBF; y que, dada la naturaleza del servicio y las características del Contrato, implica riesgos laborales por posibles accidentes de trabajo en la movilización necesaria que el trabajador debe efectuar en razón de la actividad que se contrata; además del respectivo derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales. **6)** La suscripción del presente contrato y el desarrollo del objeto del mismo; no generará relación laboral alguna entre EL**/LA AGENTE EDUCATIVO** y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. **7)** conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Trabajo por término de duración inferior a un año, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL/LA AGENTE EDUCATIVO, se compromete con **LA CORPORACIÓN** a poner a su disposición los servicios profesionales como **EL/LA AGENTE EDUCATIVO** en la modalidad institucional, o en su defecto, en donde lo determine **LA CORPORACIÓN**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL/LA AGENTE EDUCATIVO**, declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este contrato, que se ha enterado de los requisitos exigidos, y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará; además, que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo al Contrato de Aportes **No. 41006312025 de 2026**, suscrito con el ICBF y **LA CORPORACIÓN. PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIÓN RESOLUTORIA.** Las partes acuerdan que la duración y vigencia del presente Contrato, se encuentran supeditada a la existencia y ejecución del Contrato de Aportes No. **41006312025 de 2026**, suscrito entre el ICBF y **LA CORPORACION**. En consecuencia, el presente contrato podrá terminarse unilateralmente y liquidarse por parte de **LA CORPORACIÓN**, sin sujeción al plazo aquí pactado, en el evento de que el Contrato de Aportes No. **41006312025 de 2026**, suscrito con el ICBF termine anticipadamente o por la necesidad del servicio. Ocurrido esto, **EL/LA AGENTE EDUCATIVO** no tendrá derecho a ninguna indemnización por estos hechos que se constituyen en justa causa.

SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEO. EL/LA AGENTE EDUCATIVO se compromete a: **1)** cumplir con el manual de convivencia y reglamento interno de la corporación. **2)** Utilizar los conductos de quejas y reclamos establecidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según los procedimientos internos que, al respecto, ha establecido **LA CORPORACIÓN**. **3)** Cumplir con el horario acordado y establecido para el cumplimiento de su labor. **4)** Seguir los conductos de comunicación regulares para informar situaciones personales o laborales que se presenten. **5)** Disponer y mantener los ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA AGENTE EDUCATIVO. En virtud de la calidad indicada en la Cláusula Primera de este Contrato, se compromete con la Corporación a: **1)** Cumplir con el objeto, los servicios y las obligaciones descritas en éste contrato, de acuerdo con las normas propias y actividades a desempeñar, en la sede indicada por **LA CORPORACIÓN**, o donde ella lo determine. **2) Aportará en la construcción de:** *a) Pacto de convivencia. b) Participara activamente en la caracterización, seguimientos y ajustes. c) Plan de formación a familias. d) Plan de intersectorialidad. e) plan de bienestar y salud mental. f) Plan de riesgos y desastres. g) Plan de seguimiento a la infraestructura. h) Propuestas de flexibilidad y diseño universal de aprendizaje. i) ajuste de proyecto pedagógico. j) construcción de planeaciones mensuales.* **3)**Elaborar, presentar, ejecutar y valorar las acciones diarias con los niños y las niñas a través de los proyectos de aula. **4)** Proyectar semanalmente la planeación de experiencias pedagógicas teniendo en cuenta orientaciones del Manual Operativo: Indagar, proyectar, vivir la experiencia y valorar el proceso. **5)** Llevar el registro de asistencia RAM diariamente. **6)** Gestionar y hacer seguimiento a las acciones ingreso, acogida, permanencia de los niños y niñas a la Unidad de atención. **7)** Acompañamiento permanente a los niños y niñas garantizando su cuidado y protección. **8)** Registrar las novedades diariamente. **9)** Llevar el observador de los niños y niñas para que sea insumo de la valoración y seguimiento al desarrollo. **10)** Realizar el seguimiento al desarrollo de cada niño y niña y socializarlo con las familias como lo establece el lineamiento. **11)** Proponer y ejecutar planes de apoyo si se requiere por seguimiento al desarrollo. **12)** Realizar formación a familias. **13)** Establecer contacto directo con las familias cuando se requiera. **14)** Realizar entrega diaria de alimentos a los niños y niñas en los tres momentos establecidos para la atención. **15)** Realiza la entrega de Bienestarina o RPP a los participantes, cuando se requiera, garantizando su adecuado uso y beneficio. **16)** Participar en las jornadas de reflexión que se realizan mensualmente; así como en los procesos de formación y cualificación. **17)** Decorar y ambientar los espacios educativos como se concerté en el plan de acción de equipo. **18)** Informar de manera inmediata al coordinador o administrativo situaciones inusuales que se presenten en los momentos de acompañamientos a los niños y niñas o situaciones especiales con las familias. **19)** Participar activamente en las acciones que se propongan con padres, niños y niñas. **20)** Informar oportunamente a la coordinadora o administrativos imprevistos personales. **21)** Ingresar a la jornada laborar con anterioridad a la llegada de los niños y niñas por lo menos 30 minutos antes o como se haya acordado en plan de trabajo. **22)** Apoyar la sistematización de las experiencias pedagógicas desarrolladas en el servicio. **23)** Identificar, registrar, informar, mitigar y verificar las condiciones de seguridad de los espacios garantizando entornos seguros, adecuados y favorables para el desarrollo de las actividades. **24)** Elaborar y actualizar el directorio de familias de acuerdo a la guía operativa del servicio. **25)** Utilizar los elementos de dotación exclusivamente con fines pedagógicos en las actividades con los niños y niñas, garantizando su cuidado, protección y adecuado uso. **26)** Entregar informes y soportes (actas, registro de asistencia, evidencia fotográfica) mensuales de las acciones desarrolladas con niñas, niños y sus familias. **27)** Apoyar el manejo adecuado de los archivos de los participantes, garantizando su organización y el cumplimiento de los requisitos establecidos. **28)** Apoyar el proceso de focalización para la identificación de

potenciales usuarios **29)** Activar las rutas de atención por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños vinculados en los servicios, ante las autoridades competentes y el respectivo protocolo establecido por el ICBF. **30)** La atención integral del servicio contratado se cumplirá en las instalaciones de **LA CORPORACIÓN**, o en el sitio que **LA CORPORACIÓN** le señale, en todo caso, supeditado a la ejecución del Contrato de Aporte No. **41006312025 de 2026**, suscrito con el ICBF y **LA CORPORACIÓN**. **31)** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre atención integral a la primera infancia. **32)** Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte **LA CORPORACIÓN**. **33)** Brindar oportunamente la información o documentación que **LA CORPORACIÓN** y la interventoría del Contrato de Aporte No. **41006312025 de 2026**, suscrito con el ICBF requieran para la ejecución del Contrato. **34)** Cuando las circunstancias lo requieran desplazarse a prestar los servicios en los eventos, lugares y fechas que **LA CORPORACIÓN** le señale. **35)** Asistir a todas las convocatorias de la coordinación previamente programadas, y/o cuando sean citadas. **36)** Cumplir las demás actividades que de acuerdo a los conocimientos especializados de **EL/LA AGENTE EDUCATIVO** sean necesarias para el efectivo desarrollo de la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO: EL/LA AGENTE EDUCATIVO** manifiesta que conoce y acepta las condiciones que, para la atención integral a la primera infancia tiene establecidas **LA CORPORACIÓN**.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: 1) Exigir a **LA EL/LA AGENTE EDUCATIVO**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Cancelar el valor del contrato en la forma y cantidad estipulada el presente contrato. **3)** Vigilar que la enseñanza se imparta en el establecimiento educativo asignado a **EL/LA AGENTE EDUCATIVO**, de acuerdo a la intensidad horaria del currículo. **4)** Efectuar el pago que le corresponde en su calidad de Empleador, por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, acorde con lo señalado en el presente acuerdo de voluntades. **5)** Cancelar a la finalización del presente Contrato el valor de las prestaciones sociales a que tiene derecho **EL/LA AGENTE EDUCATIVO**.

QUINTA. SALARIO: LA CORPORACION cancelará a **EL/LA AGENTE EDUCATIVO** un salario mensual de **: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA (1.910.090) M/CTE**. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 14 de la Ley 2466 de 2025 previa certificación escrita expedida por el Coordinador General, en donde se acredite que **EL/LA AGENTE EDUCATIVO** ha cumplido en forma cabal con las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **LA CORPORACIÓN** aplicará sobre el salario descrito, el descuento en seguridad social que le corresponde realizar a **EL/LA AGENTE EDUCATIVO**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso, los pagos a que se obliga **LA CORPORACIÓN** en virtud del presente contrato, estarán supeditados al flujo de caja y a los desembolsos que

por razón del Contrato de Aporte No. **41006312025 de 2026**, el ICBF le efectúe a **LA CORPORACIÓN**.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: 1) El valor de las prestaciones sociales, serán canceladas a **EL/LA AGENTE EDUCATIVO**, al momento de su causación. 2) El pago de los aportes en seguridad social y parafiscal que le corresponde efectuar a **LA CORPORACIÓN**, se harán de conformidad con las disposiciones legales que establecen la forma de girar dichos valores a las respectivas entidades.

SÉPTIMA: DURACIÓN. Las partes, de común acuerdo que el término de duración del presente contrato será de **TRES (3)** meses, contados a partir del **9** de **FEBRERO** hasta el **08** de **MAYO** del año 2026. No obstante, la duración de este contrato está supeditada a lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Primera de este documento. **PARÁGRAFO 1. SUSPENSION.** Las partes acuerdan expresamente que la duración del presente contrato podrá ser suspendida válidamente, por parte de **LA CORPORACIÓN,** en el evento de que se llegue a suspender la ejecución del Contrato de Aporte **41006312025 de 2026**, suscrito con el ICBF, y **LA CORPORACIÓN,** para lo cual **LA CORPORACIÓN** deberá avisar por escrito al **EL/LA AGENTE EDUCATIVO** de dicha circunstancia. Reanudado el Contrato mencionado, se reanudará también el presente contrato, previo aviso por parte de **LA CORPORACIÓN** a **EL/LA AGENTE EDUCATIVO**, **PARÁGRAFO 2. PREAVISO.** La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO: Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas, genéricas o específicamente consignadas en el presente documento, por cualquiera de las partes. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) En caso de presentarse el evento señalado en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Primera del presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES RESPECTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. En cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Aportes **No.41006312025 de 2026**, suscrito con el ICBF y del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, **LA CORPORACIÓN** hará las cotizaciones al sistema de seguridad social conforme lo ordena la Ley 100 de 1363, para lo cual queda autorizada a hacer los descuentos a cargo de **EL/LA AGENTE EDUCATIVO**, propios de cualquier trabajador.

DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL CON EL ICBF. La suscripción del presente contrato y el desarrollo del objeto del mismo; no generará relación laboral alguna entre **EL/LA AGENTE EDUCATIVO** y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de **EL/LA AGENTE EDUCATIVO,** por consiguiente, no podrá cederse bajo ningún título a otra persona.

DÉCIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN. A la firma del presente contrato, **EL/LA AGENTE EDUCATIVO** deberá presentar los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no mayor a 90 días calendario de la fecha de suscripción del presente negocio jurídico, Certificado de Antecedentes Penales vigente, expedidos por la Policía Nacional, Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional y Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores de Diez y Ocho años y **LA CORPORACIÓN** simultáneamente gestionará la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará una vez expire la duración del mismo y en dicho acto, **LA CORPORACIÓN** se compromete a cancelar a **EL/LA AGENTE EDUCATIVO** las prestaciones sociales a que tenga derecho y que no hayan sido canceladas en la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS APLICABLES. Lo no regulado en las cláusulas del presente contrato, se regirá en todos sus efectos por el Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACION DE INFORMACIÓN. EL(A) Trabajador autoriza y faculta a la Corporación para verificar vía formal o electrónica los antecedentes, fiscales, disciplinarios, penales, por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, registro nacional de medidas correctivas y todos aquellos necesarios para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** La existencia de antecedentes faculta a la Corporación a dar por terminado el presente contrato con justa causa, por cumplimiento de los principios de legalidad y moralidad pública.

DECIMA SEPTIMA. COFIDENCIALIDAD. Toda la información que conozca o surja con ocasión del presente contrato, no podrá ser revelada o divulgada por el contratista bajo ningún aspecto y de hacerlo constituirá justa causa de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho la Corporación por el desconocimiento de la presente obligación.

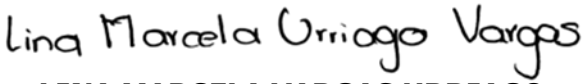
DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio el municipio de Garzón. Para constancia se firma en GIGANTE el día 09 del mes de febrero del 2026.

POR LA CORPORACION



JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
Vicepresidente Apoderado

EL/LA AGENTE EDUCATIVO



LINA MARCELA VARGAS URRIAGO
C.C. **1.080.188.922**

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, actuando libre y voluntariamente, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de la información personal, la cual consiste en recolectar,almacenar,usar,transferir,transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano y el cumplimiento de las políticas y normas establecidas de la entidad

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Leído lo anterior y al diligenciar este formato de autorización de tratamiento de datos personales, informo que como titular **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para realizar el tratamiento de mis datos personales entregados a la Entidad, dentro de las finalidades legales, y las aquí contempladas, conforme con la Política de tratamiento de datos personales, política publicada en el portal web www.icbf.gov.co ; además, declaro como titular que suscribo el presente documento de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Se suscribe en la ciudad de Gigante, el día nueve (9) de febrero de 2026.

Firma Lina Marcela Urriago Vargas
Nombre LINA MARCELA VARGAS URRIAGO
Cédula 1080188922

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

El(la) suscrito(a) **LINA MARCELA VARGAS URRIAGO** identificado con C.C. No. **1080188922** expedida en **GIGANTE**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de **GIGANTE**, el día **NUEVE** (**9**) de **FEBRERO** de 2026.

Firma Lina Marcela Urriago Vargas
Nombre LINA MARCELA VARGAS URRIAGO
Cédula 1080188922

PUBLICA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte **LINA MARCELA VARGAS URRIAGO** *mayor de edad*, identificada como aparece *al pie de su respectiva firma*; y por la otra, **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS**, también mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Garzón, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre de CorMiDi Garzón, se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes.

Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how,* procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del cumplimiento del contrato de aporte 41001962025 de 2025, será mantenida en estricta confidencialidad. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantiene su carácter confidencial.

TERCERA. **DURACION.** Este acuerdo regirá durante el tiempo que duren los contratos de Aportes 41001962025 del 2025.

CUARTA. **DERECHOS DE PROPIEDAD.** Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra, para su propio uso.

QUINTA. **VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente Acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes. Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Garzon a los 19 días del mes de noviembre del año 2025.

Juan Felipe Trujillo

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
C.C. 7.709.389
Representante Legal Apoderado
CorMiDi Garzón

Lina Marcela Urriago Vargas

_____
CC:1080188922
LINA MARCELA VARGAS URRIAGO

Formato de conocimiento del Reglamento Interno

CorMiDi Garzón

C.T.H.04

Fecha: 9 DE FEBRERO DEL 2026

Yo, LINA MARCELA VARGAS URRIAGO**,** Identificada con C.C 1080188922 manifiesto que conozco y acojo en su totalidad el reglamento interno de **CorMiDi Garzón**.

Firma:

Lina Marcela Urriago Vargas

LINA MARCELA VARGAS URRIAGO
CC: 1080188922